



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MPT/CM

Pampas, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta N° 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de febrero de 2025; Carta N° 001-2025/MPT-CMP/COPPyAJ con RUT N° 00001490-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por los regidores Sr. Raúl Merino Romero Meneses y Sr. Edgar Jesús Rodríguez Capacyachi, miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos; Carta N° 001-2025/MPT-CMP/CODHyS con RUT N° 00001491-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por los regidores Sr. Raúl Ramos Chávez y Sr. Michael Huanasca Vasquez, miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Social; Carta N° 001-2025/MPT-CMP/CODTeI con RUT N° 00001492-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por los regidores Sr. Edgar Jesús Rodríguez Capacyachi, Sr. Raúl Ramos Chávez y Sra. Julia Jenny Gamboa Rios, miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y los consejos regionales, con el objetivo de fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante la Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales. Esta directiva establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales y los concejos municipales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MPT/CM

Pampas, 25 de febrero de 2025

Que, mediante la Carta N° 001-2025/MPT-CMP/COPPyAJ con RUT N° 00001490-2025, Carta N° 001-2025/MPT-CMP/CODHyS con RUT N° 00001491-2025 y Carta N° 001-2025/MPT-CMP/CODTeI con RUT N° 00001492-2025, todas de fecha 10 de febrero de 2025, los regidores Sr. Raúl Merino Romero Meneses y Sr. Edgar Jesús Rodríguez Capacyachi, miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos; Sr. Raúl Ramos Chávez y Sr. Michael Huanasca Vásquez, miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Social; y Sr. Edgar Jesús Rodríguez Capacyachi, Sr. Raúl Ramos Chávez y Sra. Julia Jenny Gamboa Ríos, miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitan la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2025;

Que, conforme consta en el Acta N° 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de febrero de 2025, se sometieron a votación las solicitudes presentadas por los regidores para la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2025. Los miembros del Concejo Municipal acordaron, por unanimidad de los presentes, desaprobando las solicitudes presentadas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR las solicitudes correspondientes al Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2025, presentadas a través de las siguientes cartas: Carta N° 001-2025/MPT-CMP/COPPyAJ con RUT N° 00001490-2025, Carta N° 001-2025/MPT-CMP/CODHyS con RUT N° 00001491-2025, y Carta N° 001-2025/MPT-CMP/CODTeI con RUT N° 00001492-2025, todas de fecha 10 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonín
ALCALDE